

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18515-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA
VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1: APROBACIÓN DE FICHA
TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) Y AVANCE FÍSICO DE
ACTIVIDADES

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 04 DE SETIEMBRE AL 13 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18515-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1 – APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) Y AVANCE FÍSICO DE ACTIVIDADES.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 18515-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1 – APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) Y AVANCE FÍSICO DE ACTIVIDADES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio n.º 284-2023-CG/VCST de 1 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L430-2023-108, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

El objetivo general del Control Concurrente al proceso del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n° 015-2023, es alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en el servicio precitado, a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2. Objetivos específicos.

Determinar el grado de cumplimiento contractual de toda operación o procedimiento comprendido para la aprobación de la ficha técnica definitiva y ejecución física de actividades, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1: “Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y avance físico de actividades”, del servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, y que ha sido ejecutado del 4 de setiembre al 13 de setiembre de 2023, en los sectores Culpón y Viña, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Contexto del “Fenómeno El Niño”¹

El “Fenómeno El Niño” se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico, es causado por el recalentamiento del agua de mar debido a que las corrientes de aire frías (anticlón del Pacífico sur) que recorren las costas del Pacífico Sur (dirección sur a norte) se debilitan. Este proceso permite que las corrientes cálidas provenientes de Ecuador ingresen con mayor intensidad, lo que origina el calentamiento anómalo del mar. Ocurre en verano (diciembre-marzo) generando mayor humedad y como consecuencia el incremento de las precipitaciones pluviales. Estas lluvias desencadenaron el presente año 2023, la ocurrencia de diversos peligros geológicos como: flujos de detritos (huaicos) o flujos de lodo, deslizamientos, caídas de rocas, derrumbes, entre otros.; inundaciones y erosión fluvial, que afectaron a la población y obras de infraestructura de diferentes regiones del país.

b) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante comunicado, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) informó que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord².

En ese contexto, el 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

c) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño³, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica,



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

¹ “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

² De acuerdo a las consideraciones del Decreto de Urgencia n.° 015-2023.

³ Por el Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM.

el citado Decreto de Urgencia autoriza a la ANA entre otros, a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Gastos operativos	7 383 160
Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas	875 968 129
Limpieza, descolmatación (contrata), monitoreo	587 116 975
Adquisición de maquinaria (administración directa)	288 851 154
Quebradas	92 499 990
Barreras dinámicas	66 000 000
Diques transversales	26 499 990
Total S/	975 851 279

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones de los servicios de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

d) Actividades de limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias⁴.

La ANA ha identificado 518 puntos críticos⁵ en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

⁴ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

⁵ **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce. Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHUYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

Cabe mencionar que, para efectos de la contratación, la ANA ha procedido a empaquetar los puntos críticos, para la contratación de los servicios de limpieza y descolmatación.

En el departamento de Lambayeque, la ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 190 397 347⁶ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 29 paquetes.

e) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación materia del Servicio de Control Concurrente

El servicio “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” ha sido contratado con las siguientes características:

Cuadro n.º 2
Ficha Técnica del Servicio

Sector:	AGRARIO Y DE RIEGO			
Entidad:	UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.			
Servicio:	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES CULPÓN Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.			
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado	Culpón La Viña			
Fuente de Financiamiento:	Recursos ordinarios			
Proceso de Selección:	Contratación Directa			
Sistemas de contratación:	Precios unitarios			
Ficha Técnica de Emergencia	Proyectista	UE 002 - MGRH - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
	Valor referencial con IGV	Culpón/ 4 016 538,38 La Viña: S/ 1 190 085,45	Valor referencial estimado.	
	Fecha de elaboración	No definido	Fecha de aprobación: No definido	
Contrato del servicio	Contratista:	CONSORCIO IGUS, conformado por: IVAN GUTIERREZ SEIJAS E.I.R.L Y CRES PERÚ CONTRATISTAS GENERALES SAC.		
	Monto contractual con IGV(S/.):	Elaboración Ficha Técnica Definitiva (FTD): Culpón: S/ 20 165,22 La Viña: S/ 6 520,54	Plazo Ejecución servicio (d.c):	Elaboración de FTD: 10 d.c.
		Ejecución de Limpieza y Descolmatación: Culpón: S/ 2 214 492,19 La Viña: S/ 936 191,18		Ejecución de Limpieza y Descolmatación: Culpón: 60 d.c. La Viña: 44 d.c.
	Residente	Alex Junior Aranda Román – Reg. CIP 257547		
	Especialista en topografía	No definido		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	Raúl Enrique Petrozzi Puse – Reg. CIP 113439		
	Ingeniero de Campo	Víctor Iván Celis Berrú – Reg. CIP 60768		
	Entrega de terreno	21/07/2023		



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

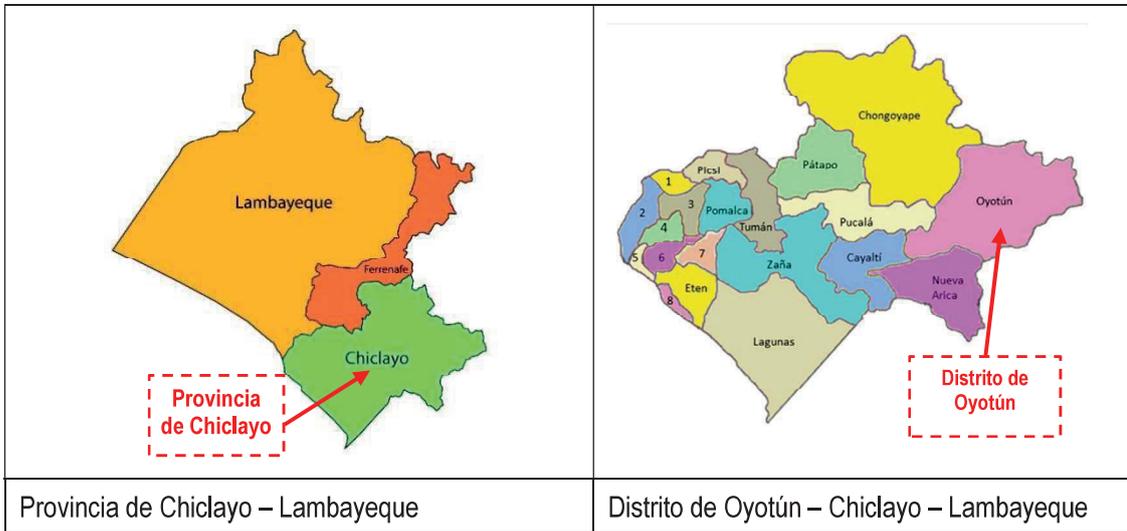
⁶ Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

Plazo Ejecución del servicio	Elaboración de FTD	Fecha de inicio: 22/07/2023 Fecha de presentación: 31/07/2023 Fecha de aprobación: 24/08/2023 (por Ingeniero de control) 30/08/2023 (por Coordinador Territorial)
	Ejecución de actividades de limpieza y descolmatación	Plazo: Culpón – 60 d.c. Viña – 44 d.c. Fecha de inicio: 07/09/2023 Fecha de término: 05/11/2023
	Término de ejecución de servicio	05/11/2023

Elaborado por: Comisión de Control.

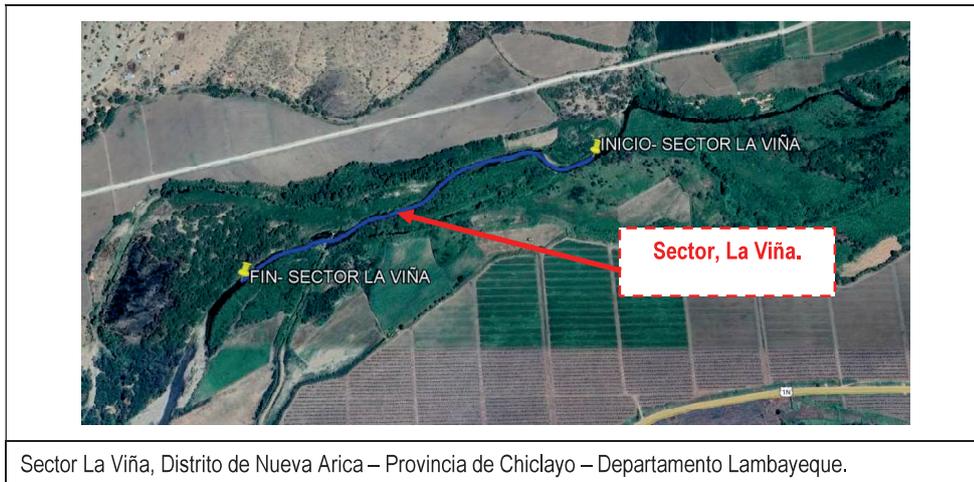
A continuación, se muestran las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado:

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio- Sector La Viña



Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHUYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00

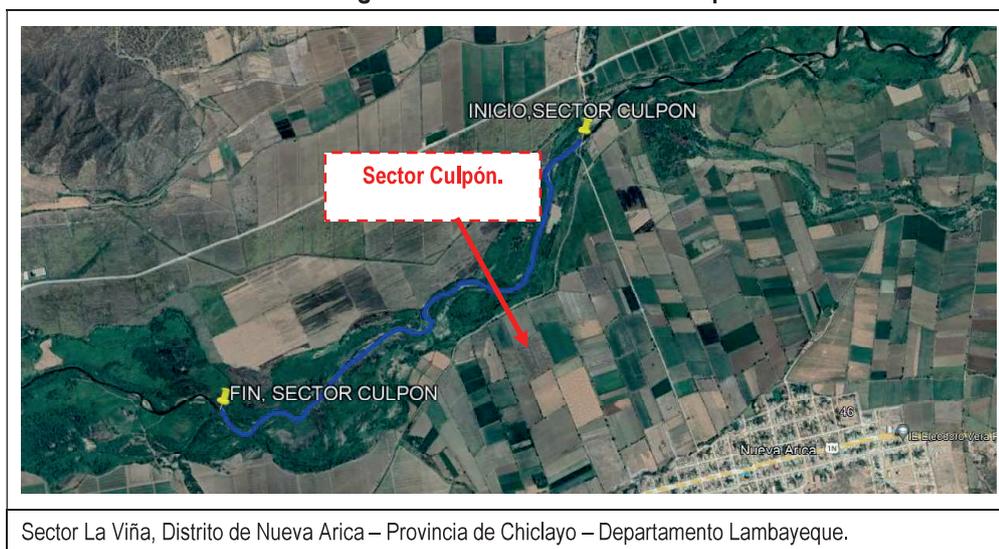


Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

Imagen n.º 3
Ubicación Geográfica del servicio- Sector Culpón



Sector La Viña, Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Elaborado por: Comisión de Control.

Para la elaboración del presente informe hito de control, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Determinar si la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) se ha realizado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Determinar si los documentos para la suscripción del contrato cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia.
- Contrastar el avance físico de la ejecución del servicio con el cronograma programado presentado por el contratista, y determinar si la fecha de término de actividades está dentro del periodo del Estado de emergencia.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 1: “Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y avance físico de actividades”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. DEMORA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES, INCONSISTENCIAS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y PLAZO APROBADO, AFECTARÍAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EXCEDIENDO LA FECHA LÍMITE CONSIDERADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES ANTE LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024 Y EFECTOS AL AÑO 2025, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CULMINE A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD DEL D.U. 015-2023.**

a) Condición

De acuerdo al “Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025” publicado por la Autoridad Nacional del Agua, el numeral VII. **Propuesta de intervención 2023-2025** indica lo siguiente:



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

*“En atención a que el periodo de lluvias en nuestro país se inicia anualmente en el mes de octubre y el incremento de los caudales en ríos se presenta a partir del mes de diciembre hasta abril, usualmente **las intervenciones son ejecutadas entre los meses de junio-diciembre; sin embargo, considerando la posible presencia de Fenómeno El Niño, el periodo de ejecución para el año 2023 se reduce de junio- octubre (probabilidad al 80%).** Dado este corto periodo se contempla la ejecución solo de medidas no estructurales en cauces de ríos y medidas estructurales en quebradas.*

Asimismo, en el numeral VIII. **Intervenciones previstas para el año 2023**, se precisa lo siguiente:

*“Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando **iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023**, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.”*

En razón de lo expuesto, de la revisión a la documentación entregada por el Ingeniero de campo y la visita de inspección, se evidenció lo siguiente:

- **Demora en el inicio de ejecución de actividades de limpieza y descolmatación:**

De la revisión a la documentación, se verificó el “Acta de inicio de actividad” de 7 de setiembre de 2023, suscrita por parte de la Entidad: el ingeniero de control, Raúl Enrique Petrozzi Puse, y el ingeniero de campo, Victor Ivan Celis Berrú, y por parte del contratista: el residente de actividad, Alex Junior Aranda Román.

Asimismo, de la revisión a la documentación alcanzada por el ingeniero de campo, se verificó que las Fichas Técnicas Definitivas de los sectores Culpón y la Viña han sido aprobadas por el ingeniero de control, Raúl Petrozzi Puse, mediante informes n.ºs 025-2023-REEP/IC y 024-2023-REEP/IC respectivamente, de 24 de agosto de 2023. Asimismo, ambas fichas técnicas han sido aprobadas por el Coordinador Territorial mediante cartas n.ºs 00046-2023-ANA-MGHR-CI-OPER-CTLAM y 00047-2023-ANA-MGHR-CI-OPER-CTLAM, de 30 de agosto de 2023.

Por lo expuesto, se evidencia que la Entidad no cauteló el inicio oportuno de las actividades, siendo que, desde la aprobación del ingeniero de control (24 de agosto de 2023) hasta la fecha de inicio de actividades (7 de setiembre de 2023) han transcurrido catorce (14) días calendario, afectando la inmediatez del D.U. n.º 015-2023.

- **De la verificación física de los trabajos:**

De la revisión a la documentación alcanzada, se verificó que las actividades de limpieza y descolmatación iniciaron el 7 de setiembre de 2023, como consta en el “Acta de inicio de actividad”, sin embargo, durante la visita de inspección realizada por la comisión de control a los sectores Culpón y la Viña, se constató que no había presencia de personal ni maquinaria realizando trabajos, quedando evidenciado en el “Acta de visita de inspección n.º 001-2023-CG/OCIGORE-SCC-CULPÓN-LA VIÑA” de 7 de setiembre de 2023. A continuación, se muestran imágenes de los sectores correspondientes:



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHUYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00

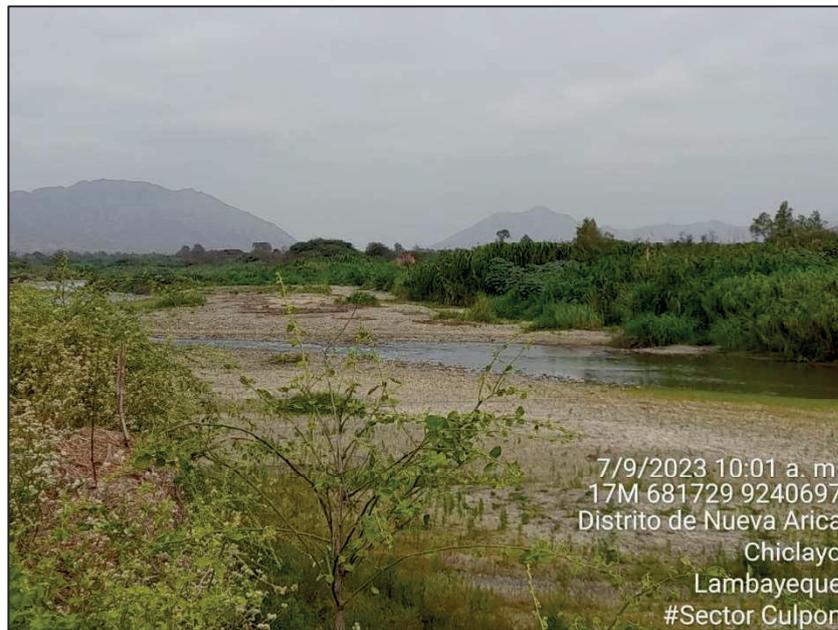


Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

Imágenes n.ºs 4 y 5
Vistas fotográficas de sector Culpón



Fuente: Visita de inspección de 7 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por lo indicado, de acuerdo a las imágenes n.ºs 4 y 5, se verificó que a la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Actividad, el contratista no se encontraba realizando trabajos, lo que afectaría el plazo de ejecución del servicio.

- **De la maquinaria mínima y plazo de ejecución aprobado en la Ficha Técnica Definitiva:**

El equipo mínimo propuesto por el contratista en la FTD del sector Culpón, consta de dos (2) tractores de oruga 300-330hp y dos (2) excavadoras de oruga 170-250hp. Asimismo, el



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

rendimiento propuesto para la partida “01.03.01. Limpieza y descolmatación de cauce de río” es de 1700 m³/día, partida que tiene mayor incidencia en el plazo.

Con esta información, la comisión de control procedió a realizar el cálculo de días que conllevaría la ejecución de esta partida, que se detalla a continuación:

Cuadro n. ° 3
Partida 01.03.01. Limpieza y descolmatación de cauce de río – Sector Culpón
Cálculo de días trabajo de acuerdo al rendimiento de la FTD

Partida 01.03.01 Metrado	Rendimiento según FTD	N° de cuadrillas propuesto como equipo mínimo	Días de ejecución	Plazo de ejecución según FTD
(a)	(b)	(c)	[a / (bxc)]	
286,710.95 m³	1,700 m³/día	02	84.00	60.00

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Como se observa en el cuadro n. ° 3, para la ejecución de la partida “01.03.01. Limpieza y descolmatación de cauce de río” se necesitarían 84 días calendario, que excede al plazo de ejecución considerado en la Ficha Técnica Definitiva.

Por lo tanto, existe el riesgo de que el equipo mínimo propuesto por el contratista no cumpla con el plazo de ejecución aprobado en la Ficha Técnica Definitiva.

- **De la fecha de término del servicio:**

De la revisión a la información alcanzada, la comisión de control calculó la fecha de término en los sectores Culpón y la Viña, que se muestra a continuación:

Cuadro n. ° 4
Fecha de programada para culminar intervención

Intervención	Plazo según FTD	Fecha inicio (Acta de inicio de actividad)	Fecha fin de ejecución
Sector Culpón	60 d.c.	7/9/2023	5/11/2023
Sector Viña	44 d.c.	7/9/2023	20/10/2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Como se observa, esta proyección evidenciaría que la ejecución del servicio finalizaría el 5 de noviembre de 2023, excediendo el plazo establecido en el “Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025” publicado mediante RD n. ° 0001-2023-ANA-DPDR de 23 de junio del 2023, donde indica que la fecha de culminación de los trabajos de descolmatación y limpieza en cauces de ríos debe realizarse hasta fines del mes de octubre, afectando la finalidad del D.U. n. ° 0.15-2023.

b) Criterio

- **Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del fenómeno el niño 2023-2024 y efectos al año 2025, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0001-2023-ANA-DPDR del 23 de junio del 2023.**

“(…)



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHUYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

VII. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN 2023-2025

(...)

En atención a que el periodo de lluvias en nuestro país se inicia anualmente en el mes de octubre y el incremento de los caudales en ríos se presenta a partir del mes de diciembre hasta abril, usualmente las intervenciones son ejecutadas entre los meses de junio-diciembre; sin embargo, considerando la posible presencia de Fenómeno El Niño, el periodo de ejecución para el año 2023 se reduce de junio- octubre (probabilidad al 80%). Dado este corto periodo se contempla la ejecución solo de medidas no estructurales en cauces de ríos y medidas estructurales en quebradas.

(...)

VIII. INTERVENCIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023

(...)

Para el año 2023, se contemplan solo intervenciones no estructurales en cauces de ríos y quebradas a través de la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en los siete (07) departamentos. Ello en razón a que se presentan una alta probabilidad (80%) de ocurrencia del Fenómeno El Niño al mes de octubre, lo que impide culminar la ejecución de infraestructura antes del mencionado periodo.

(...)

Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados al inicio de actividades, maquinaria mínima, plazo de ejecución y fecha de término del servicio, podrían afectar el cumplimiento de las metas del servicio ante una probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, por exceder el plazo establecido en el Plan de intervenciones, afectando la finalidad del D.U. 015-2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHUYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - *Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y avance físico de actividades*, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al desarrollo del Hito de Control n.º 1: "Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y avance físico de actividades", se ha advertido una

(1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y avance físico de actividades, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lambayeque, 15 de setiembre de 2023

 Firmado digitalmente por SOLIS
SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2023 19:12:06 -05:00

DENIX HAENZ SOLÍS SALAZAR
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por SANCHEZ
HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2023 18:58:47 -05:00

CÉSAR YOSHIO SÁNCHEZ HUCHIYAMA
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por TELLO
BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-09-2023 22:42:33 -05:00

TOMÁS TELLO BENZAQUEN
Gerente Regional de Control Lambayeque
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES, INCONSISTENCIAS EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y PLAZO APROBADO, AFECTARÍAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EXCEDIENDO LA FECHA LÍMITE CONSIDERADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES ANTE LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024 Y EFECTOS AL AÑO 2025, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CULMINE A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD DEL D.U. 015-2023.

n.º	Documento
1	Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0001-2023-ANA-DPDR del 23 de junio del 2023.
2	Acta de visita de inspección n.º001-2023-CG/OCIGORE-SCC-CULPÓN-LA VIÑA” de 7 de setiembre de 2023
3	FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio “Limpieza y Descolmatación del Río Zaña, Sector Culpón, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, aprobada mediante Informe n.º 025-2023-REEP/IC de 24 de agosto de 2023.
4	FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio “Limpieza y Descolmatación del Río Zaña, Sector La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, aprobada mediante Informe n.º 024-2023-REEP/IC de 24 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:59:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 19:11:20 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 22:42:04 -05:00

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 01-2023-CG/OCIGORE/SCC-
CULPON-LA VIÑA**

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES CULPON Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 9:30 A.M de 07 de setiembre de 2023; integrante (s) de la Comisión de Control del órgano de control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, acompañados de representantes parte de la _____, nos apersonamos al lugar del servicio; con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución de obra, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Anibal Adolfo Niño Santisteban	Auditor	██████████
Enrique Milled Villegas Mejía	Auditor	██████████

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

- Se realizó la inspección y se verificó que no estaba presente personal por parte de la contratista y tampoco personal por parte de la Unidad Ejecutora 002, en los Sectores Culpon y La Viña.
- Se realizó levantamiento de datos de campo por parte de la Comisión de Control con apoyo del equipo topográfico de la Autoridad Nacional del Agua, en el sector Culpon, en un tramo sin intersecciones desde la progresiva 0+600 a la progresiva 0+900, 100m aproximadamente.
- Se observó que tanto en el sector Culpon como en el sector La Viña, aún no se han iniciado los trabajos de Limpieza y Descolmatación y además no se aprecia la presencia de maquinarios para realizar los trabajos.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 11:00 AM del día 07 de setiembre de 2023, se da por concluida la presente visita de física de ejecución de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

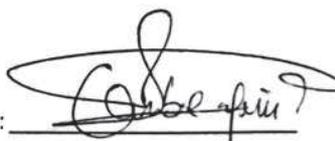
Por parte de la Entidad:

Firma : _____
Nombre y Apellidos : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Firma : _____
Nombre y Apellidos : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Por parte de la Contraloría General de la República:

Firma : 
Nombre y Apellidos : Erickson Milledt Villagas Mejía
DNI : 
Cargo : Auditor

Firma : 
Nombre y Apellidos : Anibal Acollofo Niño Santisteban
DNI : 
Cargo : Auditor

Firma : _____
Nombre y Apellidos : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Firma : _____
Nombre y Apellidos : _____
DNI : _____
Cargo : _____

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 18 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000352-2023-CG/VCST

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18515-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 284-2023-CG/VCST de 1 de setiembre de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de “Limpieza y Descolmatación del río Zaña, sectores Culpón y La Viña, distrito Nueva Arica - Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n° 18515-2023-CG/GRLA-SCC – Hito de Control n.°01: “Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y Avance Físico de Actividades”, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2023 12:20:03 -05:00

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



(LRS/ml)

Nro. Emisión: 05257 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2023 11:38:38 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GHPDAO**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000117-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000352-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18515-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000352-2023-VCST
2. Informe de CC Hito 1 Culpón y La Viña





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000352-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18515-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20520711865:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000117-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000352-2023-VCST
3. Informe de CC Hito 1 Culpón y La Viña

NOTIFICADOR : DENIX HAENZ SOLIS SALAZAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

